



ORDENANZA N° 04/2021.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Marzo de 2021

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de la Sra. María de las Mercedes Wendler, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita que se le conceda el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2021, del inmueble ubicado en calle Los Talas N° 257, Manzana 328, Registro N° 4448.

Que en la nota informa que es jubilada y percibe una jubilación mínima; padece problemas de salud importantes que le insumen muchos gastos a pesar de contar con obra social.- Adjunta recibo de sueldo y certificado médico.-

Que en la Ordenanza N° 32/18 - Artículo 90°, se establece: “Créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual. Podrán ser beneficiados por la Tasa Social todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por organismos nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), y no se encuentren en usufructo. Asimismo se considerarán, previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales...”

Que en la Ordenanza N° 74/20- Artículo 13°, se establece “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumplan las condiciones precedentes”.

Que la Sra. Wendler junto a su hermano, el Sr. Wendler, Mario Rubén, tienen a sus nombres dos propiedades ubicadas en Calle Los Talas, Registro N° 4448 y Registro N° 15658, ambos terrenos son lindantes. Según la Ordenanza N° 32/18 – Artículo 90, la Sra. María Wendler no podría recibir el beneficio de la tasa social por tener a su nombre dos propiedades, pero en el año 2020 fue presentada la división de ambos lotes, quedando el Registro N° 15658 a nombre de Mario Rubén Wendler y el Registro N° 4448 a nombre de María de las Mercedes Wendler.

Que en cuanto a la solicitud del beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2021, el Concejo reunido en Comisión resuelve acceder a



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

dicho pedido ya que la escrituración de la propiedad en la que vive la Sra. María de las Mercedes Wendler se encuentra en trámite.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese, por vía de excepción, a la contribuyente jubilada Sra.

María de las Mercedes Wendler, D.N.I. N° 16.609.847, propietaria del inmueble ubicado en calle Los Talas N° 257, Manzana 328, Registro N° 4448, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2021.-

ARTICULO 2º.- Determinése que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa

General Inmobiliaria, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-